



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 054/2023

Porongo, 29 de diciembre de 2023

Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud mediante oficio con Cite: GAM.No.316/2023, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación para su ratificación del Contrato Administrativo para la obra "Construcción Baden Quebrada Centellas Comunidad Centellas", con CUCE: 23-1703-00-1374600-1-2, Código Interno GAMP ANPE OBRAS 13/2023 suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad del Alcalde Municipal de Porongo, el Secretario Municipal de Obras Publicas a.i. y la Empresa "C.O.P. CONSTRUCCIONES S.R.L.", con NIT 183134029 representado legalmente por el Sr. Camilo Ernesto Osinaga Pardo con C.I. No. 3827508 S.C., adjuntado el Informe Legal No. 419/2023 elaborado por el Abg. Stuardo Jordán Rodríguez Responsable de Procesos Legales SMAJ dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos y el proceso de contratación correspondiente, tramite recepcionado por Secretaría del Concejo Municipal con código de recepción N° 660 de fecha 29 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación,





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. **El Artículo 9. (Contrato de Obra Pública)** Establece que la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva privada, se manda a ejecutar o realizar una obra pública a cambio del precio que el Gobierno Autónomo Municipal se obliga a pagar, previo cumplimiento de un proceso de contratación de acuerdo a las normas vigentes.

Que, el Capítulo IV de la normativa municipal, expresa que los Contratos que requieren la aprobación del Concejo Municipal por su naturaleza se encuentran establecidos en el artículo 22 párrafo I.; determinando su procedimiento en el párrafo II. III y IV hasta la emisión de la respectiva Resolución Municipal de Aprobación y/o Ratificación de Convenios y Contratos de acuerdo a la cuantía establecido en el párrafo II del artículo 9 que expresamente indica: El Gobierno autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de **obras públicas** que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal.

Que, la Resolución Administrativa RPA No. 62/2023 Adjudicación de fecha 30 de noviembre de 2023, elaborado por el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Lic. Mario Hugo Pérez Méndez, resolviendo: Artículo Primero: APROBAR el Informe de Evaluación y Calificación, emitido por la Comisión Calificadora, el mismo que recomienda adjudicar el proceso, cumpliendo con la establecido en el Art. 34 Párrafo I, inc. d) del D.S. 0181 NB-SABS, que señala que, dentro de las funciones del RPA; "Aprobar el informe del responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación (...). Artículo Segundo: En base a lo establecido en el artículo 34 Párrafo I, inc.f) del D.S. 0181 se procede a ADJUDICAR a favor de la Empresa C.O.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., con NIT No. 183134029, el Proceso de Contratación de Obras "CONST. BADEN QUEBRADA CENTELLAS COMUNIDAD CENTELLAS", CUCE: 23-1703-00-1374600-1-2, y Código Interno GAMP ANPE OBRAS 13/2023, por un monto de Bs. 198.744,75 (Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro 75/100 Bolivianos) al haber cumplido con las Especificaciones Técnicas y condiciones requeridas en el DBC. Artículo Tercero. - El Plazo de ejecución es de 55 (CINCUENTA Y CINCO) días calendarios computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Que, consta la existencia del Informe Evaluación y Recomendación G.A.M.P. ANPE OBRAS 13/2023 "CONST. BADEN QUEBRADA CENTELLAS COMUNIDAD CENTELLAS", de fecha 29 de Noviembre de 2023, suscrito por la Comisión de Calificación conformada por el Ing. Víctor Alfredo Salinas Saldias Director Municipal de Infraestructura Vial; y la Lic. Daniela Oyola Leigue – Jefe de Tesorería, recomienda adjudicar a favor de la Empresa C.O.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., con NIT 183134029, representada legalmente por el Sr. Osinaga Pardo Camilo Ernesto con C.I. No. 3827508 S.C., la Contratación de la Obra "CONST. BADEN QUEBRADA CENTELLAS COMUNIDAD CENTELLAS", CUCE: 23-1703-00-1374600-1-2 y código interno GAMP ANPE OBRAS -13/2023 por un monto de Bs. 198.744,75 (Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro 75/100 Bolivianos), con un plazo de Cincuenta y Cinto (55) días calendarios a partir de la emisión de la Orden de Proceder, por cumplir con las especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas por el DBC.

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia que existe el Registro de Ejecución de Gastos de fecha 19 de septiembre de 2023, emitido por el sistema Sigep, avalado por la Lic. Laura E. Vaca Diez Dorado Jefe de Presupuesto y el Lic. Ruth Jovany Rivero Rivera Directora Municipal de Finanzas, para la Construcción Baden Quebrada Centellas Comunidad Centellas, por un monto referencial de Bs. 199.377,78.

Que, en sesión Ordinaria (Permanente) de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante votación de los 7 concejales se determinó proceder con la dispensación de trámite y voto





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

de urgencia y de acuerdo a la explicación realizada por los técnicos del Ejecutivo Municipal, se puso en consideración la ratificación del Contrato Administrativo para la Obra "**CONST. BADEN QUEBRADA CENTELLAS COMUNIDAD CENTELLAS**", con Código Interno GAMP ANPE OBRAS – 13/2023, con CUCE; 23-1703-00-1374600-1-2; recomendando la ratificación del referido Contrato, con la aprobación de siete (7) votos afirmativos, de los siete (7) Concejales; para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

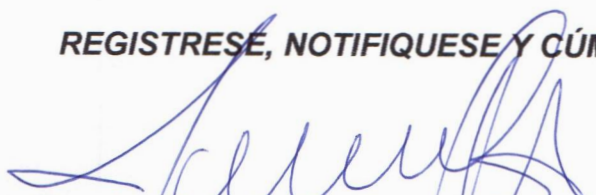
ARTICULO PRIMERO. - Se **RATIFICA** el Contrato Administrativo para la ejecución de la Obra "**CONST. BADEN QUEBRADA CENTELLAS COMUNIDAD CENTELLAS**" con código interno **GAMP. ANPE OBRAS 13/2023**, con **CUCE: 23-1703-00-1374600-1-2**, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Arq. Juan Pablo Aramayo Molina Secretario Municipal de Obras Públicas a.i. y la Empresa **C.O.P.CONSTRUCCIONES S.R.L.**, con NIT 183134029, por el monto total del contrato de Bs. 198.744,75 (Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro 75/100 Bolivianos); con plazo de ejecución de Cincuenta y Cinco (55) días calendarios, que serán computados a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder, expedida por el Supervisor por orden de la ENTIDAD.

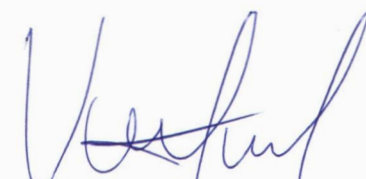
ARTICULO SEGUNDO. - Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

ARTICULO TERCERO. - El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en instalación del salón de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO


Lic. Vivian Duabyakosky Jordán
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

